

B-2325



EMBAJADA DE SUIZA

Nota No. 1 CT/1996
Perú 50-REDIN-CONV/SUS-mb

Lima, 15 de enero 1995

Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 9 de setiembre de 1964 y al Convenio Subsidiario del 25 de mayo de 1994, que dio marco legal a las actividades de la Segunda Fase del Proyecto "Apoyo a la Implementación de la Red Nacional de Información Forestal", cuya denominación oficial para todos los fines es "**Proyecto REDINFOR**" y que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el Convenio Subsidiario correspondiente a la Tercera Fase del Proyecto REDINFOR.

Los términos del presente Convenio Subsidiario, cuyo texto presento a continuación, han sido conversados con las instancias pertinentes, involucradas en su ejecución:

- "1. Para los fines del presente **Convenio Subsidiario**, el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la **Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)**.

El Gobierno de la República del Perú estará representado por la **Universidad Nacional Agraria La Molina (en adelante UNALM)**, en estrecha relación con instituciones públicas y privadas, así como universidades generadoras y usuarios de información forestal, de las cuales los cuatro integrantes de la Red de Información Forestal confirmarán el Convenio que normará la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Operaciones (P.O.).

Señor Doro

- 2. Los **objetivos** del Proyecto son los siguientes:

1. **Objetivo general:**

Lograr una real utilización de la información en los procesos de enseñanza, investigación, proyección y producción forestal, para mejorar la calidad de los mismos.

./.

Al Excelentísimo Señor
Dr. Francisco Tudela Van Breugel-Douglas
Ministro de Relaciones Exteriores

L i m a

2. **Objetivos del proyecto:**

2.1 Procurar una mayor participación de los CEDIFs en proyectos regionales y nacionales.

2.2 Capacitar al personal profesional de los CEDIFs para ampliar y difundir con mayor eficiencia los servicios especializados de información.

2.3 Ofrecer cursos de actualización con nuevas técnicas para el manejo de bancos de datos.

2.4 Difundir la información que reciben los CEDIFs a nivel nacional e internacional.

2.5 Procurar el funcionamiento permanente y estable del sistema.

3. Las metas específicas y la programación de actividades para la Tercera Fase, así como los compromisos asumidos por las Contrapartes participantes en el Proyecto, serán detallados en el Plan de Operaciones correspondiente, que es parte integrante del presente Convenio Subsidiario.
4. Para el cumplimiento de los objetivos mencionados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Subsidiario, las Partes Contratantes constituirán:

Un Directorio, que se reunirá una vez al año en forma ordinaria y extraordinaria a solicitud de tres o más miembros.

El Directorio estará constituido por:

- . El Rector o su representante de cada una de las siguientes Universidades:
 - Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM
 - Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP
 - Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP
- . El Presidente del Directorio de:
 - Asociación Civil para la Investigación y Desarrollo Forestal - ADEFOR
- . El/la Agregado/a (Adjunto/a) de Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en el Perú

Las funciones del Directorio son principalmente:

- . Propiciar y supervisar el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario.
- . Aprobar el Plan de Operaciones y los Planes Operativos Anuales.

- . Designar al/a la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto como responsable de su ejecución.
- . Evaluar los avances del Proyecto, en particular: aprobar los términos de referencia de las evaluaciones externas, analizar las evaluaciones internas y externas y orientar las medidas respectivas del caso.
- . Tomar conocimiento de los sub-convenios con otras entidades públicas o privadas.

Un Comité de Coordinación Nacional, que se reunirá dos veces al año o por convocatoria de la Directora Ejecutiva del Proyecto.

El Comité de Coordinación Nacional estará constituido por:

- . La Directora Ejecutiva del Proyecto, quien lo presidirá.
- . Los Jefes o Coordinadores de los CEDIFs (4).

El Comité de Coordinación Nacional se compromete a velar y garantizar la aplicación adecuada de los fondos que provengan de la COSUDE y/o de los ingresos propios del Proyecto, los cuales serán reinvertidos en el mismo Proyecto.

Las funciones del Comité de Coordinación Nacional son:

- . Elaborar el Plan de Operaciones y los Planes Operativos Anuales y supervisar su ejecución.
- . Revisar los informes anuales que son elaborados por cada CEDIF.
- . Elaborar el reglamento que norme el funcionamiento del Comité.
- . Coordinar las actividades de auto-evaluación.
- . Presentar al Directorio proposiciones para la continuación del Proyecto.

Una Dirección Ejecutiva, que es la representante oficial del Proyecto y responsable del manejo de los recursos y fondos asignados por las **Partes Contratantes**.

Las funciones de la Dirección Ejecutiva son:

- . Presidir el Comité de Coordinación Nacional.
- . Dirigir y supervisar la buena marcha técnico-administrativa del Proyecto.
- . Asistir y actuar como Secretario/a en las sesiones de Directorio, con derecho a voz pero sin voto, siendo el/la ejecutor/a de sus acuerdos.

- . Llevar o hacer llevar el Libro de Actas del Directorio, proponer al Presidente la agenda de cada sesión.
 - . Disponer la contratación del personal que requiera el Proyecto para las diversas actividades.
 - . Aprobar los gastos que deban ejecutarse con fondos del Proyecto.
 - . Visar para los fines correspondientes, los Informes de ingresos y gastos que presente trimestralmente la FDA.
 - . Presentar el Informe Anual del Proyecto.
5. Mientras dure la ejecución del Proyecto, los recursos financieros y materiales puestos a disposición por la COSUDE, serán administrados según sus normas.

Al finalizar el Proyecto, el Directorio decidirá de común acuerdo sobre el destino final de los bienes del mismo. Los recursos no utilizados deberán ser devueltos a la COSUDE.

6. Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, durante la Tercera Fase (01.01.96-31.12.97), el Gobierno de la Confederación Suiza, a través de la COSUDE, se compromete a otorgar un monto máximo de US\$ 136,000.00 (CIENTO TREINTAISEIS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinado a los siguientes rubros:
- | | | |
|-----------------------------|------|------------|
| a. Capacitación | US\$ | 5,600.00 |
| b. Infraestructura/material | | 7,200.00 |
| c. Gastos administrativos | | 120,800.00 |
| d. Reserva* | | 2,400.00 |

T O T A L : US\$ 136,000.00

El detalle de los aportes de la COSUDE figura en los presupuestos anexados al Plan de Operaciones respectivo.

- (*) Para que el Proyecto pueda disponer del rubro d.Reserva, deberá contar con la aprobación previa de la COSUDE.

El presupuesto no contempla el pago de I.G.V. El Proyecto se responsabiliza de solicitar el reembolso de los impuestos.

7. El Gobierno de la República del Perú, a través de las instituciones Contrapartes, se compromete a:
- Asegurar las aportaciones de los Centros Regionales en los rubros de personal, infraestructura y servicios según lo acordado en los Planes de Operaciones Anuales correspondientes.

- Asegurar que los recursos puestos a disposición del Proyecto por la COSUDE, sean utilizados única y exclusivamente para el logro de los objetivos establecidos por el Proyecto.
- 8. El Proyecto deberá presentar **anualmente** a la COSUDE:
Un Informe Operativo con los avances realizados de acuerdo con el Plan de Operaciones y al Cronograma de actividades del Proyecto.
- 9. Las Partes Contratantes se reservan el derecho de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del Proyecto y evaluar sus actividades.
- 10. El presente Convenio Subsidiario tendrá **validez** hasta el **31 de diciembre de 1997**.
- 11. Las Partes Contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario.
- 12. En caso de grave incumplimiento, el presente Convenio Subsidiario podrá ser **denunciado** por cualquiera de las Partes Contratantes, previa notificación por escrito con noventa (90) días de anticipación.
- 13. Las Partes Contratantes podrán decidir de común acuerdo y por escrito, las modificaciones al presente Convenio Subsidiario que consideren necesarias."

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas de modificación del Convenio Subsidiario del 25 de mayo de 1994, contenida en los párrafos 1. al 13., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



El Embajador de Suiza

Dr. Marcus Kaiser

B-2325

Nota RE. (OCI) N°. 6-27/13

Lima, **18 ABR. 1996**

~~Senor Embajador:~~

~~Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia para acusar recibo de su atenta Nota N° 1/CT/1996 del 15 de enero de 1996, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:~~

"Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 9 de setiembre de 1964 y al Convenio Subsidiario del 25 de mayo de 1994, que dio marco legal a las actividades de la Segunda Fase del Proyecto "Apoyo a la Implementación de la Red Nacional de Información Forestal", cuya denominación oficial para todos los fines es "**Proyecto REDINFOR**" y que tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el Convenio Subsidiario correspondiente a la Tercera Fase del Proyecto REDINFOR.

Los términos del presente Convenio Subsidiario, cuyo texto presento a continuación, han sido conversados con las instancias pertinentes, involucradas en su ejecución:

- "1. Para los fines del presente **Convenio Subsidiario**, el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la **Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)**.

Al Excelentísimo Señor
Dr. Marcus Kaiser
Embajador de la Confederación
Suiza
Ciudad.-

El Gobierno de la República del Perú estará representado por la **Universidad Nacional Agraria La Molina (en adelante UNALM)**, en estrecha relación con instituciones públicas y privadas, así como universidades generadoras y usuarios de información forestal, de las cuales los cuatro integrantes de la Red de Información Forestal confirmarán el Convenio que normará la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Operaciones (P.O.).

2. Los **objetivos** del Proyecto son los siguientes:

1. **Objetivo general:**

Lograr una real utilización de la información en los procesos de enseñanza, investigación, proyección y producción forestal, para mejorar la calidad de los mismos.

2. **Objetivos del proyecto:**

- 2.1 Procurar una mayor participación de los CEDIFs en proyectos regionales y nacionales.
- 2.2 Capacitar al personal profesional de los CEDIFs para ampliar y difundir con mayor eficiencia los servicios especializados de información.
- 2.3 Ofrecer cursos de actualización con nuevas técnicas para el manejo de bancos de datos.
- 2.4 Difundir la información que reciben los CEDIFs a nivel nacional e internacional.
- 2.5 Procurar el funcionamiento permanente y estable del sistema.

3. Las metas específicas y la programación de actividades para la Tercera Fase, así como los compromisos asumidos por las Contrapartes participantes en el Proyecto, serán detallados en el Plan de Operaciones correspondiente, que es parte integrante del presente Convenio Subsidiario.

4. Para el cumplimiento de los objetivos mencionados en la Cláusula Segunda del presente Convenio Subsidiario, las Partes Contratantes constituirán:

Un Directorio, que se reunirá una vez al año en forma ordinaria y extraordinaria a solicitud de tres o más miembros.

El Directorio estará constituido por:

. El Rector o su representante de cada una de las siguientes Universidades:

- Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM
- Universidad Nacional de la Amazonía Peruana - UNAP
- Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP

. El Presidente del Directorio de:

- Asociación Civil para la Investigación y Desarrollo Forestal - ADEFOR

. El/la Agregado/a (Adjunto/a) de Cooperación para el Desarrollo de la Embajada de Suiza en el Perú

Las funciones del Directorio son principalmente:

- . Propiciar y supervisar el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario.
- . Aprobar el Plan de Operaciones y los Planes Operativos Anuales.
- . Designar al/a la Director/a Ejecutivo/a del Proyecto como responsable de su ejecución.
- . Evaluar los avances del Proyecto, en particular: aprobar los términos de referencia de las evaluaciones externas, analizar las evaluaciones internas y externas y orientar las medidas respectivas del caso.
- . Tomar conocimiento de los sub-convenios con otras entidades públicas o privadas.

Un Comité de Coordinación Nacional, que se reunirá dos veces al año o por convocatoria de la Directora Ejecutiva del Proyecto.

El Comité de Coordinación Nacional estará constituido por:

- . La Directora Ejecutiva del Proyecto, quien lo presidirá.
- . Los Jefes o Coordinadores de los CEDIFs (4).

El Comité de Coordinación Nacional se compromete a velar y garantizar la aplicación adecuada de los fondos que provengan de la COSUDE y/o de los ingresos propios del Proyecto, los cuales serán reinvertidos en el mismo Proyecto.

Las funciones del Comité de Coordinación Nacional son:

- . Elaborar el Plan de Operaciones y los Planes Operativos Anuales y supervisar su ejecución.
- . Revisar los informes anuales que son elaborados por cada CEDIF.
- . Elaborar el reglamento que norme el funcionamiento del Comité.
- . Coordinar las actividades de auto-evaluación.
- . Presentar al Directorio proposiciones para la continuación del Proyecto.

Una Dirección Ejecutiva, que es la representante oficial del Proyecto y responsable del manejo de los recursos y fondos asignados por las **Partes Contratantes**.

Las funciones de la Dirección Ejecutiva son:

- . Presidir el Comité de Coordinación Nacional.
- . Dirigir y supervisar la buena marcha técnico-administrativa del Proyecto.
- . Asistir y actuar como Secretario/a en las sesiones de Directorio, con derecho a voz pero sin voto, siendo el/la ejecutor/a de sus acuerdos.
- . Llevar o hacer llevar el Libro de Actas del Directorio, proponer al Presidente la agenda de cada sesión.
- . Disponer la contratación del personal que requiera el Proyecto para las diversas actividades.
- . Aprobar los gastos que deban ejecutarse con fondos del Proyecto.
- . Visar para los fines correspondientes, los Informes de ingresos y gastos que presente trimestralmente la FDA.
- . Presentar el Informe Anual del Proyecto.

5. Mientras dure la ejecución del Proyecto, los recursos financieros y materiales puestos a disposición por la COSUDE, serán administrados según sus normas.

Al finalizar el Proyecto, el Directorio decidirá de común acuerdo sobre el destino final de los bienes del mismo. Los recursos no utilizados deberán ser devueltos a la COSUDE.

6. Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, ~~durante la Tercera Fase (01.01.96-31.12.97), el Gobierno de la Confederación Suiza, a través de la COSUDE, se compromete a otorgar un monto máximo de US\$ 136,000.00 (CIENTO TREINTAISEIS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinado a los siguientes rubros:~~

a.	Capacitación	US\$	5,600.00
b.	Infraestructura /material		7,200.00
c.	Gastos administrativos		120,800.00
d.	Reserva*		2,400.00

T O T A L: US\$ 136,000.00

El detalle de los aportes de la COSUDE figura en los presupuestos anexados al Plan de Operaciones respectivo.

- (*) Para que el Proyecto pueda disponer del rubro d.Reserva, deberá contar con la aprobación previa de la COSUDE.

El presupuesto no contempla el pago de I.G.V. El Proyecto se responsabiliza de solicitar el reembolso de los impuestos.

7. El Gobierno de la República del Perú, a través de las instituciones Contrapartes, se compromete a:
- Asegurar las aportaciones de los Centros Regionales en los rubros de personal, infraestructura y servicios según lo acordado en los Planes de Operaciones Anuales correspondientes.
 - Asegurar que los recursos puestos a disposición del Proyecto por la COSUDE, sean utilizados única y exclusivamente para el logro de los objetivos establecidos por el Proyecto.

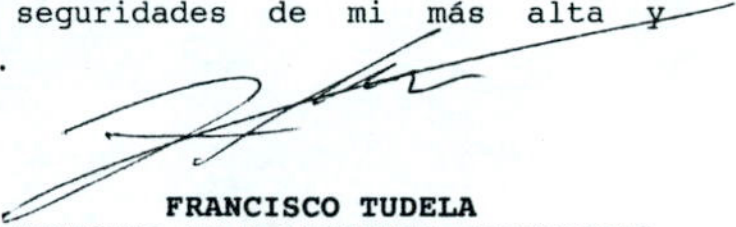
8. El Proyecto deberá presentar **anualmente** a la COSUDE:
Un Informe Operativo con los avances realizados de acuerdo con el Plan de Operaciones y al Cronograma de actividades del Proyecto.
9. Las Partes Contratantes se reservan el derecho de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del Proyecto y evaluar sus actividades.
10. El presente Convenio Subsidiario tendrá **validez** hasta el **31 de diciembre de 1997**.
11. Las Partes Contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario.
12. En caso de grave incumplimiento, el presente Convenio Subsidiario podrá ser **denunciado** por cualquiera de las Partes Contratantes, previa notificación por escrito con noventa (90) días de anticipación.
13. Las Partes Contratantes podrán decidir de común acuerdo y por escrito, las modificaciones al presente Convenio Subsidiario que consideren necesarias."

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas de modificación del Convenio Subsidiario del 25 de mayo de 1994, contenida en los párrafos 1. al 13., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Además tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú los términos de la Nota antes transcrita y, acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyen un Acuerdo entre los dos Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a
Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y
distinguida consideración.



FRANCISCO TUDELA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES